

**ANEXO I**  
**METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS**  
**SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES**

Para la ejecución del Subcomponente, se realizarán transferencias en función al cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA realizará la auditoría según se detalla a continuación:

Actividad Bienes de Consumo

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas, recibos, remitos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde figure el pago y constancia de inscripción al momento del pago.

Verificación Técnica: "in situ" se relevarán el estado de avance de las obras, la adquisición de los materiales y el funcionamiento de los pozos.

Actividad Bienes de Capital

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas, recibos, remitos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde figure el pago y constancia de inscripción al momento del pago.

Verificación Técnica: "in situ" se relevará la adquisición de los bienes y el correcto funcionamiento de los mismos.

Actividad Combustible y Services

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas, recibos, remitos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde figure el pago y constancia de inscripción al momento del pago.

Verificación Técnica: "in situ" se relevará el correcto funcionamiento de los vehículos, motores y grupos electrógenos.

Actividad Alquiler de Vehículos

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas, recibos, remitos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde figure el pago, constancia de inscripción al momento del pago y contratos de alquiler de autos.

Verificación Técnica: "in situ" se relevará la disponibilidad y uso de los vehículos alquilados.

Actividad Maquinarias a Reparar

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas, recibos, remitos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde figure el pago y constancia de inscripción al momento del pago.

Verificación Técnica: "in situ" se relevará el acondicionamiento y explotación de las CUATRO (4) perforadoras a reparar.

Actividad Contratos y Viáticos

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas y/o tickets, recibos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde

figure el pago, constancia de inscripción al momento del pago y contrato de locación.

Verificación Técnica: "in situ" se relevará la presencia y el desarrollo del personal contratado.

Actividad Análisis de Agua

Verificación Contable: solicitud de órdenes de pago, facturas, recibos, extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde figure el pago y constancia de inscripción al momento del pago.

Verificación Técnica: se solicitarán los análisis realizados.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en TRES (3) etapas, **tal como lo expresa el ejecutor en el Formulario C**, conforme se presente la documentación solicitada en los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la presente resolución.

**1° Etapa:** por un total de hasta PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VENITE CENTAVOS (\$17.667.468,20.-). Del monto citado, en una primera instancia se transferirá la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000) correspondiente al total de la Actividad Alquiler de Vehículos y la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$196.290.-) perteneciente a un monto parcial de la Actividad Combustible y Services, ambos necesarios para ejecutar el relevamiento del Plan. Luego de cumplido el relevamiento, se podrá transferir la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$148.360.-) pertenecientes a un monto parcial de la Actividad Bienes de Capital a Reparar, y el importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$264.800) correspondiente a un monto parcial de la Actividad Contratos y Viáticos. A su vez se podrá transferir la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$91.666.-) perteneciente a un monto parcial de la Actividad Análisis de Agua. Finalizado lo anterior, el monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$12.664.350.-) correspondiente a la Actividad Bienes de Consumo y el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.158.002,20) perteneciente a la Actividad Bienes de Capital, podrán ser transferidos a la Provincia luego de recibir, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el listado de beneficiarios definitivo y el correspondiente cotejo de precios de todos los Bienes de Consumo y Bienes de Capital a adquirir que componen las sumas citadas.

**2° Etapa:** por un total de hasta PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$1.722.268.-) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.

**3° Etapa:** por un total de hasta PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$1.105.516.-) cuya habilitación estará

condicionada a la rendición de la 2º Etapa y al informe que se reciba en la Coordinación del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DEL ÁREA TABACALERA del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-12242049- -APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.